



# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

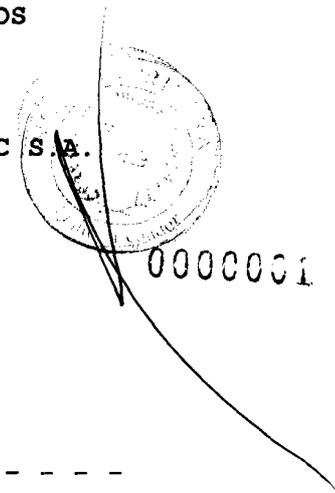
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

EN LA COMPAÑÍA

"APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.

CUANTIA: US\$.974.900.00

DI COPIAS



##### FMC #####

Escritura número siete mil ochocientos siete. - - - - -  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes dos de Agosto del dos mil once; ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, según Acción de Personal No.1604-DP-DPP del Consejo de la Judicatura, de fecha veinte y seis de julio del presente año, comparece, el señor **PEDRO SANCHEZ RAMIREZ**, a nombre y en representación de la Compañía **APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido su respectiva cédula de identidad que en copia auténtica

se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A., con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A. comparece el señor Pedro Sánchez Ramírez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, de conformidad con el nombramiento que se adjunta, y a la autorización de la Junta General Ordinaria de Accionistas como se desprende del Acta de la misma, celebrada el veinte y tres de Marzo de dos mil once que también se adjunta. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, casado, hábil para contratar y obligarse, cuyo domicilio lo tiene en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Guillermo Buendía Endara, inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año. B) La Junta General Ordinaria de Accionistas de APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A. celebrada el veintetres de marzo de dos mil once, resolvió aumentar el

0000002



capital de la compañía en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$.974.900,00DOLARES), con lo que el capital de la compañía ascendió a SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$.6,274.900,00) dividido en seis millones doscientas setenta y cuatro mil novecientas (6,274.900) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y, por consiguiente, reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía, conforme consta como copia del acta que se adjunta como documento habilitante, como también facultó al Gerente para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para el otorgamiento de la presente escritura pública hasta obtener su legal inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. **TERCERA.-**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes la Junta General de Accionistas resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$.974.900,00),

con lo que el capital de la compañía ascendió a SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- (USD\$.6,274.900,00) dividido en seis millones doscientos setenta y cuatro mil novecientas (6,274.900) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y, por consiguiente, reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en seis millones doscientos setenta y cuatro mil novecientas (6,274.900) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una." El cuadro de integración del capital social de la Compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORINAOS APARTEC S.A., después de realizada la publicación por la prensa según el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Compañías y una vez perfeccionado el aumento de capital, queda establecido según el cuadro adjunto que es documento habilitante de esta escritura. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Pedro Sánchez Ramírez, como representante legal de la Compañía y en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que la integración que consta en la presente escritura y acta de Junta es correcta, así como declara bajo juramento

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



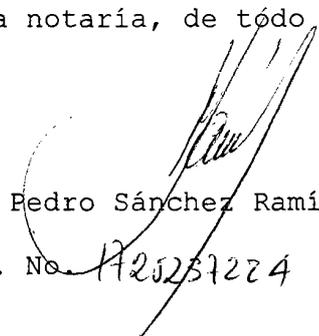
que la compañía a la fecha de la escritura no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que todos los documentos e información que respaldan el aumento de capital aprobado son verdaderos y conforme a la ley. **QUINTA.- EMISION O CANJE Y VALIDEZ DE LOS TITULOS:** Se emitirán los nuevos títulos que correspondan al aumento de capital; o los socios podrán canjear sus nuevos títulos a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, previa la devolución del título anterior. Los anteriores títulos tendrán plena validez legal mientras no sean debidamente canjeados por los nuevos. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Carmen Corral Ponce, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil ochocientos treinta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en

0000003

*[Handwritten signature/initials]*

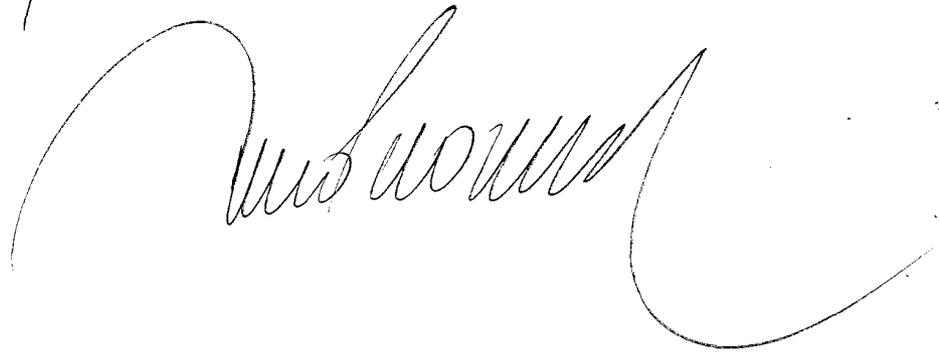
*[Handwritten signature/initials]*

unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo lo cual DOY FE.-

  
Sr. Pedro Sánchez Ramírez

C.I. No. ~~1725237224~~

Notario  
Suplente



Roca 14  
Casilla  
Teléfono  
Telefax  
Quito



0000004

Quito, 4 de marzo de 2010.

Señor  
Pedro Sánchez Ramírez  
Ciudad.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentada



en: \_\_\_\_\_ Fojas: útiles(es)

Quito a 04 AGO 2010

DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



De mi consideración:

Mediante el presente cumplo comunicar a Usted, para los fines pertinentes, que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS - APARTEC S.A.-, que tuvo lugar el día de hoy, en Quito, se le nombró a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de dos años, conforme a los Estatutos Sociales y a la Ley, con las facultades y atribuciones pertinentes.

El presente nombramiento le acreditará como documento suficiente para ejercer la representación legal y judicial de la Compañía.

La Compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS - APARTEC S-A- se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, en fecha 9 de junio de 1978, y se inscribió legalmente en el Registro Mercantil de Quito el 3 de agosto del mismo año.

Atentamente,

Dr. Alfredo Corral Borrero  
Secretario de la Junta

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS - APARTEC S.A.-, siendo mi nacionalidad española, con C.I. 172523722-4. Quito, 4 de marzo de 2010.

Pedro Sánchez Ramírez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2911 del Registro de Nombramientos Tomo No. 741.  
Quito, a 16 MAR. 2010



REGISTRO MERCANTIL  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS,  
APARTEC S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las 11h10, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, APARTEC S.A., en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la ciudad de Quito, calle Roca N° E4-122 y Avenida Amazonas, salón los Arupos del Mercure Hotel Alameda Quito.

Se encuentran presentes el señor Max Bauer, como apoderado del vocal principal de la Junta Directiva, Señor Rudolf Binder; el señor Renaud Dugert, vocal alterno; el señor Johnathan Reineau por parte del vocal principal Francis Raineau; todos en representación de la compañía accionista INTERNATIONAL CASINOS ENTERTAINMENT S.A; la señora Ana Carolina Eljuri, en representación de los socios ARHUS UNIVERSAL CORP, EMPRONORTE OVERSEAS INC., y señora Olga Eljuri de Doumet; así como el señor Pedro Sánchez Ramírez, Gerente General de APARTEC que de conformidad con los Estatutos Sociales, actúa de Secretario de la Junta General de Accionistas.

Preside la Junta Johnathan Reineau, por decisión unánime.

A pedido de la Presidencia el Secretario de la Junta verifica el quórum de instalación de la Junta señalando que se encuentran presentes o representados accionistas que conforman el 98,4518% del capital pagado de la compañía, de conformidad con la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de la presente Junta. Por existir el quórum reglamentario, la Presidencia instala la sesión disponiendo que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria que ha sido publicada en el diario la HORA, de Quito, de 17 de marzo de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

**“ CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS S.A. – APARTEC – S.A.**

*De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Compañías, se convoca a los Señores Accionistas y Comisario de la Compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS S.A. – APARTEC S.A.-, a la Sesión de Junta General Ordinaria de la Compañía, que tendrá lugar el día 23 de marzo del presente año 2011, a las 11h00, en el Salón “Los Arupos”, del Mercure Hotel Alameda Quito, domicilio principal de la Compañía, ubicado en esta ciudad de Quito en la calle Ramón Roca No. E4-122, y Avenida Amazonas, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:*

**APARTEC**



Renaud Dugert propone capitalizar las utilidades netas del ejercicio 2010 para continuar con las reinversiones en el Hotel.

Ana Carolina Eljuri, felicita por los resultados del ejercicio y el trabajo que ha realizado la actual administración. Sin embargo, propone de acuerdo a la política del grupo minoritario que representa, que se reparta el 50% de utilidades entre los accionistas, y el resto se capitalice.

Se somete la propuesta de la señora Ana Carolina Eljuri y se aprueba por unanimidad que el 50% de las utilidades netas del ejercicio económico 2010 se capitalicen para reinversión y que el otro 50% se reparta a los accionistas.

**QUINTO PUNTO.-** Informe y contratación de Auditoría Externa.

Se procede a dar lectura del Informe de Auditoría Externa a cargo de la compañía BDO.

La Junta aprueba el informe y resuelve contratar a la misma firma auditora.

Todos los documentos que se han leído y aprobado, pasan a formar parte del expediente de la presente Acta de Junta Ordinaria.

**SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO PUNTO.-** Elección de los integrantes de la Junta Directiva, de conformidad con los Estatutos. Elección de Gerente General, así como de Comisario Principal y Suplente. Fijación de la retribución de los elegidos.

La Junta decide que no procede dicha renovación por cuanto tanto la Junta Directiva, como el Gerente General fueron nombrados en la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2010, siendo su período por dos años, conforme a los Estatutos de la Compañía, por lo que continúan en funciones.

Al Comisario si es necesario elegirlo. La Junta General luego de analizar el tema resuelve, por unanimidad, decide elegir al Sr. Mauricio Huera, como Comisario Principal, y al Sr. Esteban Díaz, como Comisario Suplente, autorizando al Secretario extender los correspondientes nombramientos.

**NOVENO PUNTO.-** Aumento de capital. El aumento de capital resuelto en la Junta General Ordinaria de fecha 4 de marzo de 2010, aún no se ha perfeccionado.

Se informa que se publicó por la prensa, en el diario LA HORA, de Quito, de fecha 2 de febrero de 2011, el aviso de aumento de capital decidido en dicha Junta General, sin que los accionistas minoritarios se hayan pronunciado sobre su



derecho preferente. Carolina Eljuri solicita que se conceda a los accionistas minoritarios un plazo adicional toda vez que no estuvieron en la Junta anterior y quiere consultar con el grupo para ver si se ejerce o no este derecho. Manifiesta haber tenido conocimiento de la publicación que se efectuó por la prensa.

00000006

El accionista mayoritario y la Junta acceden a tal pedido por cortesía y por las buenas relaciones, concediéndose un plazo adicional de treinta días, a contarse desde hoy, para el ejercicio de tal derecho.

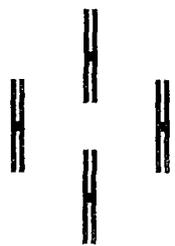
La Junta resuelve por unanimidad ratificar el aumento resuelto en la Junta General ordinaria de fecha 4 de marzo de 2010, con los ajustes y/o modificaciones que sean del caso, el que se compaginará con el aumento de capital que se resuelve en esta Junta con el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades netas del ejercicio del año 2010.

En consecuencia, la Junta resuelve realizar un aumento de capital hasta el valor de USD \$ 974.900,00, el mismo que provendrá de una o más de las siguientes cuentas:

- 50% Utilidades no distribuidas 2007 y 2008; y dividendos por pagar de International Casinos Entertainment 2007 y 2008.
- 100% Utilidades no distribuidas año 2009.
- Reserva Legal año 2009
- 50% Utilidades no distribuidas año 2010.
- Compensación de créditos (Capital e Intereses)
- Y de ser el caso numerario o especie

La Junta General aprueba por unanimidad el referido aumento de capital de la Compañía, autorizando al Gerente General la tramitación e implementación consiguiente, conforme a lo resuelto, aprobándose, en consecuencia, la reforma de los Estatutos en lo que respecta al Capital de la Compañía, cuyo artículo Quinto, tendrá el siguiente tenor:

“ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- USD \$6,274.900,00 dividido en 6,274.900 millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.”



APARTEC

Se pasa a tratar el último punto del orden del día.

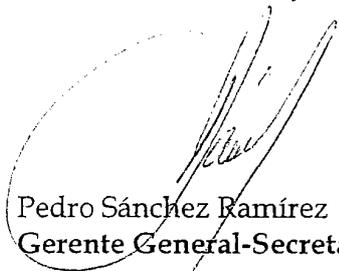
**VARIOS:**

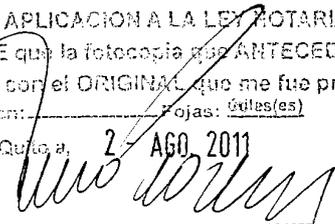
Carolina Eljuri consulta sobre la vigencia de la franquicia. El Señor Renaud Dugert le aclara que está vigente hasta el 2012. Y que también con la marca ACCOR se cambiará al sistema de franquicia, lo que es beneficioso para las operaciones en el país.

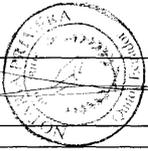
Se deja constancia de que todas las resoluciones adoptadas en esta Junta se han decidido por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12h21, se concede un receso para la elaboración y aprobación del Acta, luego de lo cual se da lectura y se la aprueba por unanimidad, firmándola, para constancia, el Presidente y el Secretario, agradeciendo el Presidente a los concurrentes por su asistencia a esta Junta.

  
Johnathan Reineau  
Presidente de la Junta

  
Pedro Sánchez Ramírez  
Gerente General-Secretario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ Foljas: 04(es)  
Quito, a. 2 AGO. 2011  
  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				RESERVA LEGAL	COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUEVO % DE PARTICIPACION	# DE ACCIONES
			50% UTILIDADES RETENIDAS	100% UTILIDADES RETENIDAS	50% UTILIDADES RETENIDAS	50% UTILIDADES RETENIDAS						
			AÑO 2010	AÑO 2009	AÑO 2008	AÑO 2007						
			69,900.00	4,268.71	22,110.72	42,436.43	23,666.88					
EMPRONORTE ORVESEAS INC. ✓	909,140.00	17.1536	11,990.36	732.24	3,792.78	7,279.37	4,059.25	-	27,854.00	936,994.00	14.9324	936,994 ✓
ARHUS UNIVERSAL CORP. ✓	18,741.00	0.3536	247.17	15.09	78.18	150.06	83.50	-	574.00	19,315.00	0.3078	19,315 ✓
ELJURI ANTÓN GLADYS MARY ✓	18,741.00	0.3536	247.17	15.09	78.18	150.06	83.50	-	574.00	19,315.00	0.3078	19,315 ✓
ELJURI ANTÓN HENRY ✓	18,741.00	0.3536	247.17	15.09	78.18	150.06	83.50	-	574.00	19,315.00	0.3078	19,315 ✓
DORAL DEVELOPMENT S.A. ✓	18,715.00	0.3531	246.83	15.07	78.08	149.85	83.17	-	573.00	19,288.00	0.3074	19,288 ✓
ELJURI ANTÓN OLGA EULALIA ✓	18,715.00	0.3531	246.83	15.07	78.08	149.85	83.17	-	573.00	19,288.00	0.3074	19,288 ✓
ANTÓN IZA OLGA ✓	3,892.00	0.0734	51.33	3.13	16.24	31.16	17.14	-	119.00	4,011.00	0.0639	4,011 ✓
ELJURI CORDERO RUTH ESTHELA ✓	26.00	0.0005	0.34	0.02	0.11	0.21	0.32	-	1.00	27.00	0.0004	27 ✓
LOWNDES ENDARA ASTON ARTURO ✓	8,924.00	0.1684	117.70	7.19	37.23	71.45	39.43	-	273.00	9,197.00	0.1466	9,197 ✓
CASTILLA GALARZA MANUEL FRANCISCO ✓	2,901.00	0.0547	38.26	2.34	12.10	23.23	13.07	-	89.00	2,990.00	0.0477	2,990 ✓
ULLOA PALACIO MARIA PAULINA ✓	10,114.00	0.1908	133.38	8.15	42.19	80.98	45.30	-	310.00	10,424.00	0.1661	10,424 ✓
INTERNATIONAL CASINOS ENTERTAINMENT ✓	4,271,350.00	80.5915	56,333.46	3,440.23	17,819.36	34,200.16	19,075.53	812,517.26	943,386.00	5,214,736.00	83.1047	5,214,736 ✓
<b>TOTALES</b>	<b>5,300,000.00</b>	<b>100.0000</b>	<b>69,900.00</b>	<b>4,268.71</b>	<b>22,110.71</b>	<b>42,436.44</b>	<b>23,666.88</b>	<b>812,517.26</b>	<b>974,900.00</b>	<b>6,274,900.00</b>	<b>100.0000</b>	<b>6,274,900</b>

000007

del Portador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Certificado de Empoderamiento  
USD 4,00  
371729  
0321229

SANCHEZ RAMIREZ  
PEDRO LUIS  
NACIONALIDAD: ESPAÑA  
PASAPORTE: RE00204934335 C.I.  
VISA: 9-VI REG. N°: 474387598475  
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS

DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_  
Fojas: \_\_\_\_\_ (útiles)  
Quito a, 02 AGO. 2008

RESPONSABLE  
POLI LARA CUENCA HECTOR AGUSTIN



Nº EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA: QUITO  
VALIDO HASTA  
02/10/2008

IDENTIDAD  
172523722-4  
PEDRO LUIS SANCHEZ RAMIREZ  
CADIZ/ESPAÑA  
16 MAYO 1951  
EXT. 47 43875 98475 N  
QUITO PCHA-2008-EXT.



ESPAÑA  
VI443 I2242  
GC. DIANA MARIA RODRIGUEZ DEL BASTO  
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY  
PEDRO JOSE GREGORIO SANCHEZ PIAS  
MARGARITA RAMIREZ PELUERO  
QUITO 2-10-2008  
QUITO 2-10-2020  
A.P. 058782



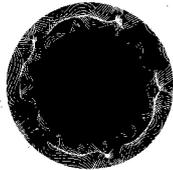


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

---torgó ante el Notario Primero Suplente Doctor David Maldonado Viteri, el dos de agosto de dos mil once; y, en fe de ello la confiero

0000008

esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A., sellada y firmada en Quito, a ocho de Agosto de dos mil once.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

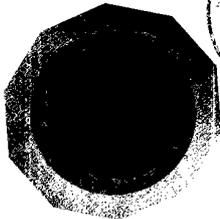
**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005398, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 01 de Diciembre de 2011; se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el dos de agosto d dos mil once.-

0000009



Quito, 08 de Diciembre de 2011.-

lmc/

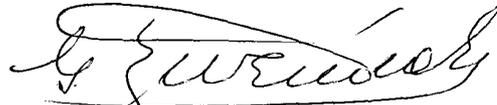


*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

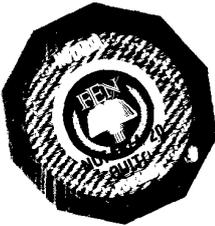
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

RAZON : En esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS -APARTEC-SOCIEDAD ANONIMA" , otorgada ante el suscrito Notario el 9 de Junio de 1978 de que : "mediante escritura pública otorgada el 2 de agosto de 2011 ante el Notario Primero Suplente de este Cantòn , la compañía Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos Apartec Sociedad Anònima ha procedido a aumentar su capital en 974.900,00 Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica -de 5.300.000,00 a 6.274.900,00 Dòlares- y a reformar sus Estatutos , actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañias mediante Resolucìon No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005398 de 1º. de Diciembre de 2011 .- Doy fe . – Quito , a 22 de Diciembre de 2011 .

0000010



Dr. Guillermo Buendía Endara



NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

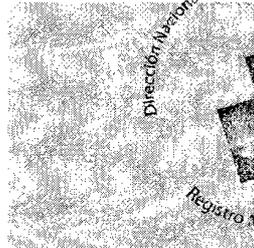
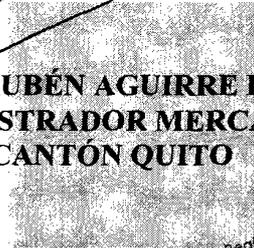
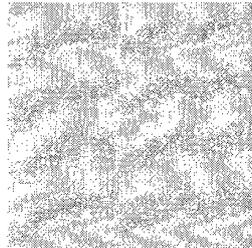
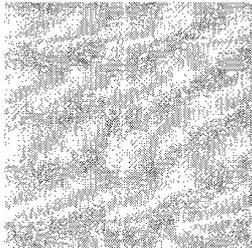
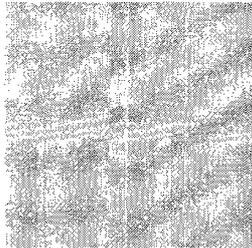




**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de diciembre de 2.011, bajo el número **4523** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **92** del Registro Industrial de tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 314, Tomo 10.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.”**, otorgada el dos de agosto del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **056580**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000012

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005398**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de agosto del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1003 de 30 de noviembre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5073 de 1 de diciembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital de USD \$ 5'300.000,00 a USD \$ 6'274.900,00; y, la reforma de estatutos de APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de Agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Primero y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de diciembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 7345  
Tr. 01.1.11.001050

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 4523  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 142  
según el cumplimiento a lo dispuesto en la  
normativa de confidencialidad a lo establecido en  
el Decreto 729 del 22 de Agosto de 1975,  
publicada en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a. **30 DIC. 2011**

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO

